



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERU

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0261-2020/MDQ.

Querecotillo, 10 de Julio del 2020.



VISTO: El Informe N° 0149-2020/GSPyGA-MDQ, de fecha 06 de Julio del año en curso emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el cual hace llegar el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo (Programa Municipal EDUCCA- 2020), para su aprobación; y



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.



Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

“Juntos Todo Lo Podemos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0261-2020/MDQ

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0118-2019/MDQ, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-QUERECOTILLO), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, requiere la aprobación del Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo (Programa Municipal EDUCCA- 2020).

De conformidad con lo informado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo (Programa Municipal EDUCCA - 2020) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Querecotillo (Programa Municipal EDUCCA - 2020).

“Juntos Todo Lo Podemos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0261-2020/MDQ



Artículo Tercero. -ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la ejecución de la referida Resolución.



Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaría General, Sub Gerencia de Imagen Institucional y acceso a la Información, la publicación y difusión de la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas al cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JOSÉ CARLOS IRAZABAL ALAMO
ALCALDE

c.c:
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Archivo.

“Juntos Todo Lo Podemos”